

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2042/2015

APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL QUE INDICA

Curicó, 05/11/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; la Resolución N° 2653 de 2013 que actualiza el Sistema de Certificación del Acuerdo Cooperativo del Programa de Pre-embarque entre el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América - Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal (USDA-APHIS), la Asociación de Exportadores de Chile A.G. (ASOEX) y el Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución N° 2433 de 2012 sobre delegación de atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad nacional encargada de otorgar las certificaciones fitosanitarias que deben amparar los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios de importación de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
- 2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de material de propagación de origen vegetal han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y emisión del Certificado Fitosanitario.
- 3. Que, en virtud del Programa de Pre-Embarque entre el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal (USDA-APHIS), la Asociación de Exportadores de Chile A.G. (ASOEX) y el Servicio Agrícola y Ganadero se deben firmar acuerdos operacionales con establecimientos, empresas de servicio, exportadores, empresas certificadoras, empresas de transporte, etc.,que participen del Sistema de Certificación.
- 4. Que, se encuentra delegada en el Supervisor para el programa de Pre-embarque SAG/USDA-APHIS/ASOEX la atribución de suscribir Acuerdos Operacionales con establecimientos, empresas de servicio, exportadores, empresas certificadoras, empresas de transporte, etc, que participen en el Sistema para la Certificación Fitosanitaria de Exportación, dentro del área de su competencia territorial.

RESUELVO:

1. Apruébense el siguiente Acuerdo Operacional, en los términos del instrumento adjunto que integra la presente resolución, suscrito con el establecimiento:

FRESH SEASON, Acuerdo Operacional con Establecimientos

FRESH SEASON, Acuerdo Opereacional Despacho de Fruta a Fumigarse en Puerto de Destino.

2. Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

PEDRO GABRIEL MOENNE GARCIA JEFE OFICINA SECTORIAL CURICÓ

FFB/egq

Distribución:

- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII
- Alexis Enrique Calabrán Rodríguez Coordinador Exportaciones Agrícolas Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VII
- Paola Soto Herrera Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones Or.VII



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/f9166cedfc3c14afd5ed861075f537f88b19640e